



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA MORELOS

2024-2027



TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE

El que suscribe C. Filiberto Camarillo García, Tesorero del municipio de Cañada Morelos, Puebla, por medio del presente se manifiesta que conforme lo establecido en el artículo 46 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Indicadores de Resultados, no aplica para los Ayuntamientos; ya que la fracción III inciso c) del artículo 46 en relación al artículo 48 Y 55, manifiesta claramente que no forma parte de la información mínima que debe emitir el Ayuntamiento.

Artículo 46. En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- I. Información contable, con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades; b) Estado de situación financiera; c) Estado de variación en la hacienda pública; d) Estado de cambios en la situación financiera; e) Estado de flujos de efectivo; f) Informes sobre pasivos contingentes; g) Notas a los estados financieros; h) Estado analítico del activo, e i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes: 1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa, 2. Fuentes de financiamiento; 3. Por moneda de contratación, y 4. Por país acreedor.
- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente: a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados; b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: 1. Administrativa; 2. Económica; 3. Por objeto del gasto, y 4. Funcional. El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa; c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo; d) Intereses de la deuda; y e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones.
- III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión, y c) Indicadores de resultados, y IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro. Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio. En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

Artículo 48. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos politicoadministrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.

Artículo 55. Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE
CAÑADA MORELOS
2024-2027



Lo anterior para los efectos administrativos que haya lugar.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

CAÑADA MORELOS, PUEBLA A 06 DE MAYO DEL 2024

C.FILIBERTO CAMARILLO GARCÍA

TESORERO DEL MUNICIPIO DE CAÑADA MORELOS, PUEBLA



C.c.p. Archivo

UNIDAD, LUCHA Y
PROGRESO

Calle Hidalgo s/n, Col. Centro,
Cañada Morelos, Puebla. C.P.: 75580.
Correo: canada.morelos@puebla.gob.mx.